



DECRETO EXENTO N° 1223 /

PUCÓN, 07 MAYO 2012

VISTOS :

1. El Convenio de Pago de terreno cementerio de fecha 30 de abril de 2012, suscrito entre doña María Marcela del Valle Urzay Rates y la Municipalidad de Pucón.
2. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
3. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

1. Autorícese, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su directora Sra. María Victoria Román Avaca RUT [REDACTED] a realizar convenios de pago.
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 30 de abril de 2012, suscrito entre doña María Marcela del Valle Urzay Rates cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón.
3. El contribuyente pagará de la siguiente forma: 1 (una) cuota de \$200.000. (doscientos mil pesos) al contado, una cuota al 30 de mayo de 2012 por la suma de \$200.000. (doscientos mil pesos) y una cuota al 30 de junio de 2012 por la suma de \$176.931. (novecientos treinta y un peso).
4. Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 30.04.2012. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
6. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
7. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/ GMP/MVRA/GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.

CONVENIO DE PAGO

En Pucón a 30 DE ABRIL DE 2012 entre la Municipalidad de Pucón RUT. 69.191.600-6 representada por la Directora de Adm. Y Finanzas Sra. Maria Victoria Román Avaca cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N°483 de Pucón, por una parte y por la otra, doña MARIA MARCELA DEL VALLE URZAY RATES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se procede a celebrar el siguiente convenio de pago.

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado, adquiere terreno familiar de primera clase en el Cementerio Municipal de Pucón, a nombre de FAMILIA BAEZA CORNEJO correspondiente a 6.48 metros cuadrados, con un valor de \$ 576.931 (quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y un peso), equivalentes a 2.25 UTM por metro cuadrado, valor UTM \$ 39.570. (treinta y nueve mil quinientos setenta pesos).

SEGUNDO : El Contribuyente por el presente instrumento, declara estar imposibilitado de cancelar el valor antes mencionado al contado y por lo tanto se obliga a pagar a la Municipalidad de Pucón la suma antes indicada de la siguiente forma:

- a) Un pie de \$ 200.000. (doscientos mil pesos), que pagara el día de hoy, 30 de abril de 2012 y
- b) 1 cuota de \$ 200.000. (doscientos mil pesos) que pagará el día 30 de mayo de 2012. y
- c) 1 cuota de 176.931. (ciento setenta y seis mil novecientos treinta y un peso) que pagara el 30 de junio de 2012.-

TERCERO: En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en él comprendida. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares quedando uno en poder del contribuyente, y los demás en poder del Municipio.


MARIA MARCELA DEL VALLE URZAY RATES
RUT [REDACTED]


MVRA/GSD/hgg


MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA
DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS